

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: C101-01AF-0625-0053

Título: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE VIAJES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PROPIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES

Código CPV: 63510000-7

1. INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

El presente informe tiene como objetivo acreditar la insuficiencia de medios técnicos y humanos en la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., (en adelante EPGTDA) para gestionar los SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE VIAJES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PROPIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, que incluye la contratación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de servicios propios de agencia de viajes, tales como:

- Reserva, emisión, modificación, anulación, etc. de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo.
- Reservas de alojamientos.
- Gestión del alquiler de vehículos.
- Gestión de transfers y transportes.
- Contratación de espacios de reunión para congresos, reuniones, conferencias, etc.
- Contratación de servicios de guía correo y guía turístico.
- Contratación de servicios de traductor e intérprete.
- Gestión de visados y otros documentos oficiales necesarios.
- Contratación de servicios de catering o restauración.
- Gestión y adquisición de entradas.
- Tramitación de citas para vacunación o similares.
- Emisión de seguro médico con servicios de viaje.
- Servicio prestado en las propias instalaciones.
- Servicio de emergencia acreditado.

Este informe forma parte del expediente de contratación **C101-01AF-0625-0053**.



2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Para determinar la capacidad de la EPGTDA en la gestión del servicio, se ha realizado un análisis detallado de los recursos disponibles en términos de personal, equipamiento y tecnología.

2.1 RECURSOS HUMANOS

El personal actual de EPGTDA no cuenta con la especialización ni con la experiencia necesarias para llevar a cabo estos servicios, los cuales requieren formación específica, conocimiento técnico y acceso a herramientas de gestión propias del ámbito de las agencias de viajes.

En particular, el personal no dispone ni del conocimiento ni de las licencias necesarias para operar con sistemas de gestión de viajes como:

- GDS (Global Distribution Systems)
- Amadeus
- Sabre
- Galileo (Travelport)
- IATA
- Plataformas de venta de alojamiento (plataformas de camas)
- Acceso a plataformas del entorno IATA, como Bedsonline, Travelplan, Booking, etc.

En consecuencia, no es viable asumir estas tareas con personal propio, no solo por la falta de cualificación y medios técnicos, sino también porque el convenio colectivo aplicable a la EPGTDA no contempla categorías profesionales asociadas a este tipo de funciones, propias de agencias de viajes.

2.2 RECURSOS TÉCNICOS

La EPGTDA no dispone de los recursos técnicos necesarios para poder llevar a cabo estas tareas de gestión de servicios de viajes.

En primer lugar, para poder operar con los sistemas de gestión de viajes es necesario estar registrado legalmente cumpliendo con los requerimientos legales y administrativos específicas propias de esa actividad económica y con los que se ha constituido la EPGTDA.

Para poder organizar, comercializar o intermediar en viajes o servicios asociados, es imprescindible que se trate de una agencia de viajes reglada, tal como se refleja en Decreto 60/2021, de 16 de febrero, por el que se regulan los servicios de intermediación turística y se establece el régimen jurídico de las agencias de Viajes en Andalucía.

Al margen de esto, hay otra serie de requisitos técnicos para poder cubrir la labor que tampoco proceden, como el seguro de responsabilidad civil propio de agencias, aval o garantía financiera, declaración responsable de la actividad ante la Delegación Territorial de Turismo correspondiente, etc.

Por tanto, si la EPGTDA realizara actividades propias de agencias de viajes sin estar registrada como tal, podría enfrentarse a sanciones administrativas. Del mismo modo, en ningún caso estaría en disposición de utilizar plataformas como Amadeus, Bedsonline o IATA sin estar registrado como agencia, ya que estas plataformas solo dan acceso a profesionales habilitados,



que hayan acreditado su condición de agencia de viajes ante los proveedores.

3. COSTOS Y VIABILIDAD

La inversión en los recursos mencionados, junto con la capacitación necesaria del personal, representa un costo significativo que no resulta viable para la EPGTDA, al margen de no poder operar estos servicios según la actividad actual de la empresa.

4. CONCLUSIÓN

En virtud del análisis presentado, se concluye que la EPGTDA no dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para gestionar los SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE VIAJES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PROPIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, que incluye la contratación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de servicios propios de agencia de viajes.

Por lo tanto, se justifica la necesidad de contratar este servicio a través de una agencia de viajes para garantizar la eficiencia, calidad y economía en el desarrollo y consecución de los objetivos marcados.

En Málaga, a 20 de junio de 2025

Técnico Responsable

Director Responsable PAIF

Dirección

Director de Turismo